DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA PROFESION VETERINARIA

XXI CONGRESO MUNDIAL VETERINARIO Moscú (URSS). 1-7 Julio, 1979

Carlos Luis de Cuenca*

La profesión veterinaria es una de las más antiguas del mundo civilizado y de las más viejas tradiciones humanas.

Posiblemente coincidió en un principio con el ejercicio de la medicina humana en la persona o grupos de personas que la practicaban, pero a lo largo de la historia se separó en un cuerpo de doctrina propio, procedente del tronco común de las ciencias aplicadas, y se especializó y se diversificó hasta constituir el ejercicio de una profesión y de una tecnología.

Las ciencias veterinarias, en efecto, no son sino la aplicación de una tecnología al servicio de la medicina, de la cría y producción de los animales, al de sus producciones, y al de la salud humana.

La medicina veterinaria, origen de esta profesión, tiene una limitación económica en comparación con la medicina humana; el médico humano obra liberado, teóricamente al menos, de dicha limitación. El médico veterinario ha de reconocer su servidumbre frente a ella.

El concepto de finalidad económica de la profesión veterinaria y de su tecnología se refleja también en sus relaciones para con la salud humana, en lo referente al control sanitario de los alimentos de origen animal, y a los procesos industriales de los productos animales. Con ello se relaciona el estudio de las zoonosis transmisibles y la conservación del medio ambiente.

Si la más antigua, numerosa y representativa es la Asociación Mundial Veterinaria, la profesión se agrupa, siguiendo las tendencias actuales, en asociaciones de ámbito regional, algunas de mayor veteranía como la Panamericana de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y otras más recientes como la Federación Asiática y la Africana, en plena evolución formativa. En Europa existe la Federación Europea de los Veterinarios de la CEE, y la Unión Europea de Veterinarios Prácticos y algunas otras de entidad más restringida y especializada.

Existen como es sabido poderosas asociaciones veterinarias de ámbito nacional y entidades tales como academias, instituciones docentes y de investigación, etc.,

Delegado del Consejo General de Colegios Veterinarios de España, organización-miembro española, en la Comisión Permanente de la Asociación Mundial Veterinaria. Presidente de la Comisión de Conclusiones y Recomendaciones del XXI Congreso Mundial Veterinario.

que agrupan a los profesionales de cada país y cada actividad.

La AMV desde su constitución en el XVI Congreso de Madrid de 1959, ha dado ingreso en ella, como asociaciones de especialistas, a un número ya bastante elevado de entidades que demuestran el gran ámbito de las especializaciones veterinarias y cubren casi por completo (están en trance de constituirse más) las actividades profesionales.

Pero el gran movimiento pan-veterinario mundial está sin terminar su cristalización, aunque muy próximo a ella. De los 200.000 veterinarios que posiblemente existen en el mundo, el 50 por ciento de ellos están representados en la AMV.

Una serie de estimables aportaciones a este movimiento demuestran la existencia de tendencias que tratan de modificar y perfeccionar la AMV, como por ejemplo las que sugirieron los directivos de la Asociación Internacional Veterinaria de Producción Animal (miembro de la AMV) publicadas en "Zootechnia" en 1972 ("Reflexiones sobre la organización de la profesión veterinaria"), y las "Directrices de la profesión veterinaria" que la Federación Europea de Veterinarios de la CEE, están fomentando para su encuadramiento definitivo en la comunidad europea. En este sentido es interesante el análisis de tales directivas publicado recientemente (14 de abril de 1979) en "The Veterinary Record", y las actas de las reuniones celebradas por dicha entidad y por la Unión Europea de Veterinarios Prácticos en los últimos años.

La existencia de tan gran número de asociaciones e instituciones veterinarias revela indudablemente el gran impulso de la profesión en el mundo, pero debe reflexionarse sobre:

- La conveniencia de armonizarlas y relacionarlas estrechamente en lo que se refiere a los objetivos que deben lograrse y a las directrices que han de perseguirse.
- La vertebración de todos estos esfuerzos en uno solo.
- La reorganización de nuestro movimiento asociativo a escala mundial y el fortalecimiento de sus medios materiales, divulgativos e

influyentes a escala de gobiernos y de organismos internacionales para lograr el efecto necesario.

Por todas estas razones, y en la ocasión histórica del XXI Congreso Mundial Veterinario de Moscú, se considera que:

- Es necesario entrar en la definición, a escala mundial, de la profesión veterinaria, armonizando las diferencias nacionales, sectoriales y de cualquier orden.
- Es necesario también llegar a una afirmación, válida asimismo a escala mundial, de los campos de actividad de las ciencias veterinarias y del ejercicio profesional.
- Es necesario, finalmente, proceder a una manifestación, también a nivel mundial, del significado histórico, científico y tecnológico de los campos de actuación de los profesionales veterinarios.

Ninguna otra ocasión como la de un Congreso Mundial, para decidir que se acometa, con el tiempo y los medios necesarios, una labor de tan trascendental importancia.

Por ello, la Comisión de Conclusiones y Recomendaciones del XXI Congreso Mundial Veterinario se honra en proponer la constitución, en el seno de la A. M. V., y con las conexiones interprofesionales necesarias, un CO-MITE ESPECIAL para estudiar durante cuatro años, y presentar al próximo XXII Congreso un cuerpo de doctrina intitulado:

DECLARACION DE PRINCIPIOS DE LA PROFESION VETERINARIA

Para integrarla, se propone la enumeración siguiente de componentes de la Declaración, que no son todos, ni los únicos, sino que se indican los que se considera como principales:

- Definición de la profesión veterinaria en el contexto de la sociedad actual y entre el conjunto de las demás profesiones biológicas, tecnológicas o aplicadas.
- 2. Delimitación y definición de los campos de la acti-

vidad profesional presente y, lo que es más importante, futura.

 Establecimiento de los requisitos mínimos para la formación profesional, a nivel de enseñanza superior y/o, en su caso, de colaboradores laicos en los diversos cometidos que los justifiquen.

En el nivel universitario o de enseñanza superior, deben establecerse los requisitos:

- a) Los estudios básicos o fundamentales;
- b) los de primer ciclo;
- c) los de segundo ciclo, incluida si es necesario una preespecialización.
- d) los del tercer ciclo, incluidos la Maestría y el Doctorado, así como la especialización.
- e) el reciclaje periódico posprofesional, o la formación continuada;
- La titulación profesional, su homologación y convalidación de estudios, y su validez internacional.
- El intercambio de estudiantes y graduados entre los países.
- La tutoría de los graduados en la realización de los estudios prácticos de los nuevos egresados.
- 7. La amplitud de los campos de actividad veterinaria:
 - a) En las Ciencias básicas;
 - b) en las Ciencias veterinarias médicas;
 - en las Ciencias veterinarias zootécnicas o de producción animal;
 - d) en las Ciencias veterinarias de salud pública;
 - e) en las Ciencias veterinarias de industrialización.
- Revisar la situación mundial en cuanto se refiere al número de veterinarios existentes, a la equiparación cuando sea posible de los títulos expedidos por los centros docentes, al incremento de la investigación con los oportunos intercambios, al numerus liberus, fixus o clausus en los veterinarios admitidos y egresados.
- Estudiar las directrices veterinarias en su especial relación con los gobiernos, a fin de realizar una labor común y coordinada de ámbito mundial.

- Unificar y adoptar, a escala internacional en la 10. medida de lo posible, las certificaciones veterinarias y documentación general relacionada con los censos ganaderos; su estadística, la circulación, importación y exportación de animales; el control y documentación de los alimentos de origen animal; la garantía facultativa veterinaria en los productos terapéuticos, farmacológicos, biológicos y de cualquier índole, de uso veterinario, y la de los alimentos simples y compuestos para el ganado y sus correctores o aditivos; de las preparaciones de semen para inseminación artificial, su expedición y circulación, así como su aplicación controlada; de los trasplantes de óvulos y órganos; de los bioensavos experimentales sobre animales, etc.
- 11. Intervenir en la obra mundial de protección de la naturaleza y del medio ambiente, en la lucha contra la contaminación y polución, en el aprovechamiento y tratamiento de desperdicios, en la protección radiobiológica de animales y personas, en la etología y protección de los animales de granja y de laboratorio, y en la conservación de los ecosistemas naturales.
- 12. Establecer fuertes y desinteresados lazos, inspirados en el servicio a la profesión y a la humanidad, entre todas las asociaciones veterinarias de cualquier ámbito cuyos esfuerzos, sin pérdida de su independencia, coincidan en el avance y progreso de la veterinaria mundial.
- 13. Constitución de un Código Etico de la Profesión Veterinaria, teniendo en cuenta todas las circunstancias deontológicas propias de una profesión universitaria, cuyos deberes y derechos, y su misión constituyen la razón de su historia y de su porvenir.
- 14. Estudiar el problema de la denominación profesional, que está planteado a diversos niveles, y que ha de establecerse en función de las misiones que competen a la profesión.
- 15. Acometer la adaptación de los fines y organización de la Asociación Mundial Veterinaria a los momentos actuales del mundo y de la profesión, dotándola de medios morales y materiales para agrupar a todo el movimiento mundial veterinario sin perjuicio de la independencia, en su seno, de las diversas

- organizaciones profesionales de ámbito regional, nacional o especializado.
- 16. Modernizar asimismo la estructura de los congresos mundiales veterinarios y reglamentar la sincronización de las reuniones internacionales de toda índole para que, sin duplicar los esfuerzos, realicen una labor armónica y constructiva.
- 17. Colaborar, en fin, con todas las organizaciones de carácter mundial o internacional de carácter ejecutivo y legislativo en las que la profesión veterinaria deba ser oída y tenida en cuenta para el aumento de los bienes de consumo de origen animal y la preservación de la salud humana.

Todos estos enunciados, y los demás que deban añadirse a ellos en el futuro, habrán de ser concebidos desde un amplio punto de vista que permita su aplicación a los muy variados y respetables criterios que la tradición, la realidad particular, y el derecho a un libre albedrío dentro de una aspiración superior común, pudieran reconocerse en los diversos países y sus áreas regionales.

De aprobar el congreso esta recomendación, la AMV debería estudiar de inmediato la creación, constitución e integración del Comité Especial encargado de llevarla a cabo, y de presentar sus resultados, como ponencia general, en el próximo XXII Congreso Mundial Veterinario de 1984.